

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 26 de marzo de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.035, promovido por don Max Bruno Nebel y don Erhard Max Nebel, contra Resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1966.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.035, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Max Bruno Nebel y don Erhard Max Nebel contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1966 se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1972, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo deducido a nombre de don Max Bruno Nebel y don Erhard Max Nebel, contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de once de junio de mil novecientos sesenta y seis, confirmada más tarde por ese Organismo oficial en veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, al rechazar reposición preceptiva ejercitada por la citada recurrente, y en donde se dispone que el expediente creado en virtud de solicitud de la repetida recurrente con el número ciento seis mil seiscientos ochenta y ocho para inscripción de modelo de utilidad por "Un género indesmallable"; pasase a la sección de modalidad de patente con el nuevo número trescientos veintisiete mil novecientos setenta y tres, para su tramitación y subsiguiente resolución; debemos declarar y declaramos válido y subsistente tal acuerdo administrativo por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración Pública de lo pedido en el suplico de la demanda, sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 26 de marzo de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 5.849, promovido por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1967.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.849, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1967, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1972, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Internacional Radio Televisión, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete que concedió el nombre comercial «Cominter», número cuarenta y cuatro mil setecientos siete, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución por ser conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dispo-

ner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 26 de marzo de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.846, promovido por «Comercial de Vehículos de Santander, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1967.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.846, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Comercial de Vehículos de Santander, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 24 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Comercial de Vehículos de Santander S. A.», domiciliada en Santander (COVEISA) debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete, sobre denegación de Registro de nombre comercial COVEISA, por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 26 de marzo de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.819, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de junio de 1966.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.819, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Liade, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 2 de junio de 1966, se ha dictado con fecha 24 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Laboratorios Liade, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, de dos de junio de mil novecientos sesenta y seis, por el que se denegó la inscripción de la marca «Lumirectal», número 441.967, y contra desestimación del recurso de reposición contra el acto anterior, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos nulos y sin efecto como contrarios a derecho y declarar como declaramos que la marca número 441.967 ya citada, ha de ser inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial, a nombre del recurrente, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.